



Asiento: R-1194/2022

Fecha-Hora: 05/10/2022 13:14:04

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PERMANENTE DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN SOCIAL

Desde la crisis sanitaria y social derivada de la COVID-19 y la evidencia que dejó de las numerosas situaciones de necesidad social en las que se encontraban los estudiantes de la Universidad de Murcia, se han realizado numerosas actuaciones para ayudarles a superar estos obstáculos en su rendimiento académico y, por lo tanto, en su futura carrera profesional y en su vida personal.

Estas iniciativas comenzaron con la Convocatoria de Ayudas para el estudio “Ningún Estudiante Atrás”, del año 2020, y culminarían con la puesta en marcha de la Oficina de Atención Social de la Universidad de Murcia, en 2021, constituida para atender la finalidad de ofrecer atención social y económica a los estudiantes en situación de vulnerabilidad.

Posteriormente, en julio de 2021, se aprobó la resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se convocan ayudas de matrícula para el curso académico 2021-2022, promovidas por la Oficina de Atención Social.

Lamentablemente, persisten situaciones de dificultad económica que pueden perjudicar la continuidad del alumnado en sus estudios universitarios si no se les da una respuesta urgente. De ahí la necesidad de continuar incidiendo en cuantas medidas se hallen al alcance de la comunidad universitaria para procurar que ninguna persona quede atrás.

Por lo expuesto, acuerdo aprobar y que se proceda a hacer pública la presente resolución de convocatoria permanente de Ayudas Económicas de la Oficina de Atención Social de la Universidad de Murcia, que se regirá con arreglo a las siguientes.

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 05/10/2022 17:44:02; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120; Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 05/10/2022 13:26:53; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120





BASES

1ª. Objeto.

La convocatoria permanente de Ayudas Económicas de la Oficina de Atención Social de la Universidad de Murcia tiene como finalidad atender necesidades de estudiantes universitarios que se encuentren en situación de dificultad económica o social y que precisen de esta prestación para poder continuar sus estudios en la Universidad de Murcia.

2ª. Obtención y dotación de recursos económicos para la convocatoria.

La financiación destinada a esta convocatoria será de 40 000 (cuarenta mil) euros y provendrá de las aportaciones voluntarias y solidarias de personas físicas y jurídicas que se realicen al Proyecto 35477 Becas y Ayudas de la Oficina de Atención Social. Tal importe podrá incrementarse, en su caso, en la medida en la que se dispusiera de recursos para ello con la indicada procedencia solidaria.

3ª. Condiciones de las personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en la presente convocatoria las personas interesadas que reúnan las siguientes condiciones:

3.1. De carácter académico:

1. Al tiempo de realizar la solicitud, tener la condición de estudiante en enseñanzas oficiales impartidas por la Universidad de Murcia.
2. No ser beneficiario o beneficiaria en el presente curso académico de otra beca o ayuda al estudio de carácter público o privado para el mismo fin.

3.2. De carácter socioeconómico

Carecer de ingresos económicos que permitan atender con inmediatez la necesidad existente. La o el estudiante deberá acreditar documentalmente la situación de necesidad y justificar que la falta de apoyo económico inmediato puede repercutir negativamente en su rendimiento académico o en la continuidad de sus estudios universitarios.

3.2.1 Situaciones de necesidad

Las situaciones de necesidad derivadas de circunstancias personales o familiares son aquellas en las que la falta de recursos económicos puede impedir al o la estudiante continuar sus estudios universitarios o incluso mantener su rendimiento académico durante el actual curso. Con carácter ejemplificativo, pero no taxativo,

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





puede considerarse una situación de necesidad la imposibilidad de hacer frente a gastos de transporte, dietas, material didáctico, etcétera, imprescindibles para la continuidad de sus estudios.

Para que esta ayuda sea concedida al solicitante, su situación de necesidad no debe poder ser solventada o resuelta, ni con los recursos propios del o de la estudiante ni por ningún otro organismo público o privado y reunir la característica de que, de no ser tratada en la actualidad, la o el estudiante pudiera devenir la imposibilidad para continuar sus estudios durante el curso 22/23.

La situación de necesidad será certificada mediante un informe de la trabajadora social de la Oficina de Atención Social de la UMU, ratificado por la Comisión de Valoración, formulado con base en la documentación justificativa presentada por el o la estudiante que alegue dicha situación.

3.2.2 Situación socioeconómica vulnerable

Para evaluar el grado de vulnerabilidad de la situación socioeconómica del o de la solicitante se tendrá en cuenta el baremo del **Anexo 2** de la presente convocatoria.

3.3. De carácter patrimonial.

Para optar a la concesión de ayuda se tendrán en cuenta los límites de patrimonio establecidos en el Real Decreto 471/2021, de 29 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2022-2023, de acuerdo con los límites que se indican a continuación:

1. **FINCAS URBANAS.** La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no podrá superar la cifra de 42 900 (cuarenta y dos mil novecientos) euros.
2. **FINCAS RÚSTICAS.** La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a la unidad familiar no podrá superar la cuantía de 13 130 (trece mil ciento treinta) euros por cada miembro computable de la unidad familiar.
3. **CAPITAL MOBILIARIO, GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES.** La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario, más el saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales pertenecientes a los miembros computables de la familia, no podrá superar los 1700 (mil setecientos) euros.
4. **VARIOS ELEMENTOS PATRIMONIALES.** Cuando sean varios los elementos patrimoniales, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 05/10/2022 13:26:53; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 05/10/2022 17:44:02; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





del umbral correspondiente. Se denegará la ayuda cuando la suma de los referidos porcentajes alcance o supere el 100 %.

5. **ACTIVIDADES ECONÓMICAS.** Se denegará la ayuda cuando alguno de los miembros computables de la familia sea titular de cualquier actividad económica con un volumen de facturación en el año 2021 superior a 155 500 (ciento cincuenta y cinco mil quinientos) euros.

En todo caso, la ayuda será denegada en el supuesto de no quedar debidamente justificado el patrimonio de la unidad familiar.

4ª. Justificación del cumplimiento de las condiciones.

Las condiciones de carácter académico serán comprobadas de oficio por la Universidad de Murcia.

La acreditación de las condiciones de carácter socioeconómico habrá de realizarse junto con la solicitud, acompañando a esta una copia, en archivo con formato PDF o JPG, de la documentación expedida por las autoridades o instituciones correspondientes que acredite de manera fehaciente la situación de vulnerabilidad en la que se encuentre el o la estudiante y la necesidad de percibir esta ayuda económica.

Sin perjuicio de las posibilidades de subsanación de defectos documentales previstas en esta convocatoria, la falta de acreditación de este requisito será motivo de exclusión. La valoración social será efectuada por la trabajadora social de la Oficina de Atención Social.

Para la acreditación de la situación económico patrimonial se ha de acompañar la siguiente documentación:

1. Copia del NIF/NIE de todos los miembros computables de la unidad familiar que sean mayores de 14 años. Son miembros computables: el solicitante, el padre, la madre y los hermanos mayores de 14 años y menores de 26 años, así como los ascendientes que convivan en el mismo domicilio familiar.
2. Copia de las declaraciones de la renta de las personas físicas correspondientes al ejercicio 2021 de todos los miembros de la unidad familiar o, en su defecto, autorización a la Universidad de Murcia para su consulta.
3. Si la persona solicitante alegara su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente aquella circunstancia; los medios económicos con los que cuenta (declaración de IRPF del último año fiscal o certificación de imputaciones, en su defecto); la titularidad o el alquiler de su domicilio, y volante histórico de empadronamiento del año 2022.





No será necesario aportar la anterior documentación en el caso de que la persona interesada haya solicitado y obtenido beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso académico 2022/23.

La presentación de solicitud se estima como declaración responsable de autenticidad de la documentación aportada por medio de copia en formato electrónico.

5ª. Incompatibilidades

Al amparo de lo previsto en los artículos 45.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 168.3 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, las ayudas al estudio se disponen con el carácter de ayudas complementarias e incompatibles con las convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional que, atendiendo a criterios de justicia social, tiendan a evitar la discriminación económica entre el alumnado.

6ª. Criterios de valoración

La evaluación de las solicitudes se realizará de conformidad con los criterios resultantes de la presente convocatoria. En especial, de las previsiones de la base 3ª y del Anexo 2.

En todo caso, será preceptivo el informe técnico del profesional en trabajo social vinculado a la Oficina de Atención Social, dedicado a valorar la existencia de la situación de necesidad socio-económica alegada por cada solicitante.

7ª. Destino y cuantía de las ayudas

El importe de la ayuda dependerá de la necesidad particular concurrente en cada supuesto y será determinado en la resolución de concesión.

La cuantía económica que perciba la persona interesada irá destinada, de forma exclusiva, a compensar total o parcialmente la necesidad para la que solicita la ayuda, con arreglo a los términos de la resolución de concesión.

La correcta aplicación de la ayuda habrá de ser acreditada documentalmente dentro del plazo de los tres meses siguientes a su recepción.

La documentación a aportar para justificar la adecuada aplicación de la ayuda será determinada para cada solicitante de acuerdo con la resolución de concesión y, en su caso, conforme a las instrucciones complementarias que le sean comunicadas acompañando a la resolución de concesión, en las que se procurará precisar la documentación que corresponda.





La justificación deberá efectuarse mediante la presentación de instancia básica en el Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, dirigida al Vicerrectorado de Responsabilidad Social y Cultura, Oficina de Atención Social, a la que se acompañará copia en formato PDF de los documentos acreditativos. En cualquier momento posterior se podrá requerir de la persona interesada que aporte el ejemplar original o, en su caso, copia autenticada de la documentación acreditativa.

La falta de justificación en forma y plazo de la debida aplicación de la ayuda concedida comportará la incoación y resolución de expediente de reintegro.

8ª. Solicitudes

El carácter permanente de la convocatoria comporta que se hallará abierta para la admisión de solicitudes durante todo el curso académico 2022/23. En consecuencia, las solicitudes podrán ser presentadas desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución y hasta el día 31 de julio de 2023.

Las solicitudes se formularán atendiendo al modelo que se halla en el Anexo I del presente documento y que estará disponible para descarga en la URL (<https://www.um.es/web/oficinasocial/>).

La presentación de las solicitudes se efectuará a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica, a la que se ha de anexar la documentación acreditativa de la situación de dificultad social.

En el procedimiento de instancia básica a través del Registro Electrónico se deberá marcar “Especificar otra” en la Unidad Administrativa de destino, y escribir después “Oficina de Atención Social”.

En el caso de no disponer de medios electrónicos para formular la solicitud, se podrá recabar el auxilio de la Oficina de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Murcia, radicada en el Campus de Espinardo, edificio Rector Soler.

Además, se deberá acompañar certificado bancario de la cuenta en la que se solicite el abono de la ayuda económica.

En su caso, se concederá plazo de 10 días para subsanar los defectos de que pudiera adolecer la solicitud, con apercibimiento de archivo en caso de desatención.

9ª. Comisión de Valoración

La Oficina de Atención Social, mediante su personal técnico, realizará un informe técnico en el plazo de 10 (diez) días desde la recepción de una solicitud completa y admisible. Dicho informe se elevará a la Comisión de Valoración, que será la encargada de elevar un informe propuesta al Rector de la Universidad de Murcia.





Compondrán la Comisión de Valoración:

Presidencia:

El Vicerrector de Responsabilidad Social y Cultura.

Vocalías:

La Vicerrectora de Estudiantes y Empleo.

El coordinador de la Oficina de Atención Social.

El técnico en trabajo social de la Oficina de Atención Social

Un representante del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Murcia

Un representante de Junta de Personal de Administración y Servicios

Secretaría:

Un funcionario público vinculado a la Oficina de Atención Social.

La Comisión de Valoración queda expresamente habilitada para interpretar y aplicar las presentes bases, resolviendo las dudas que se planteen y adoptando las decisiones discrecionales que estime precisas para el mejor éxito de la acción, teniendo en cuenta las singularidades de la situación y de la convocatoria, y actuando siempre con arreglo a los principios de transparencia, publicidad y equidad.

10ª Resolución.

La Comisión de Valoración emitirá una propuesta mensual de resolución sobre las solicitudes recibidas.

Corresponde al Rector resolver el procedimiento, adjudicando las ayudas.

11ª. Pago de la ayuda

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud.

12ª. Denegaciones

Las solicitudes podrán ser denegadas atendiendo a las siguientes causas:

a) Falta de acreditación de la situación de necesidad manifestada.

b) Falta de presupuesto suficiente.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





c) Informe desfavorable de la Comisión de Valoración.

La denegación de una solicitud no impedirá que pueda volver a formularse una nueva petición durante el mismo curso académico, pero esta solo será evaluada y tomada en consideración si se acredita la existencia de una alteración sustancial de las circunstancias que hubieran dado lugar a la desestimación de la primera.

13ª. Publicaciones

A los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, todas las comunicaciones de resoluciones y de actos a las que haya de dar lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (<https://sede.um.es/>), TOUM, sin que proceda la notificación personal a las personas interesadas y careciendo de validez las publicaciones que se realicen en lugares distintos del indicado.

14ª. Recurso

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector, José Luján Alcaraz



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN SOCIAL

APELLIDOS NOMBRE.....

NIF..... DOMICILIO FAMILIAR.....

C. POSTAL..... LOCALIDAD..... PROVINCIA.....

TELÉFONO.....CORREO ELECTRÓNICO.....@um.es

FECHA DE NACIMIENTO.....

ESTUDIOS QUE REALIZA EN EL CURSO ACTUAL

DISFRUTÓ DE BECA O AYUDA AL ESTUDIO EN EL CURSO ACTUAL SI ____ NO ____
EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE QUÉ TIPO DE BECA O AYUDA

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA (donde el alumno sea titular)

- AUTORIZO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA A LA CONSULTA DE MI DECLARACIÓN DE LA RENTA Y/O DE LAS DE LOS MIEMBROS DE MI UNIDAD FAMILIAR (solo será necesario prestar este consentimiento en el caso de que el/la solicitante no adjunte las declaraciones de la renta correspondientes).

OBSERVACIONES QUE DESEA HACER CONSTAR EL/LA SOLICITANTE SOBRE LA SITUACIÓN DE NECESIDAD QUE ALEGA:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha: hora: 05/10/2022 13:26:53; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY/OJUFPIACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha: hora: 05/10/2022 17:44:02; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY/OJUFPIACCY/CN=ACCYCA-120;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

Documentos a adjuntar:

1.- Copia en archivo con formato PDF o JPG de la documentación que acredite de manera fehaciente la situación de alteración sobrevenida de las circunstancias económicas, expedida por las autoridades públicas correspondientes, según figura en la Base 4ª de esta convocatoria. La falta de acreditación de este requisito será motivo de exclusión.

Para la valoración del apartado correspondiente a las condiciones económicas (según el apartado 1 de la Base 6ª de la convocatoria). No será necesario aportar la documentación de este apartado en el caso de que la persona interesada haya solicitado y obtenido beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2021-2022.

- 1.-Copia del NIF de todos los miembros computables de la unidad familiar, mayores de 14 años.
- 2.-Copia de las declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2021 de todos los miembros de la unidad o familiar.
- 3.-Copia del histórico de empadronamiento de toda la unidad familiar.
- 4.-Copia del número de cuenta bancaria donde la alumna o alumno sea titular.
- 6.-Documentación que acredite, en su caso, la independencia económica y familiar.
- 7.- En caso de alegar residencia fuera del domicilio familiar, documento que acredite el alquiler de aquella.
- 8.-Documentación acreditativa de las situaciones especiales, urgentes o sobrevenidas que declara el/la solicitante de la ayuda.
- 9.-Justificante de los ingresos percibidos por la unidad familiar en el extranjero y no declarados en España en 2020.

Datos familiares: referidos a 31 de diciembre 2021.

Junto a esta solicitud se acompaña documento de "INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA SOLICITANTES DE LAS AYUDAS Y TERCERAS PERSONAS CUYOS DATOS HAYAN DE SER TOMADOS EN CONSIDERACIÓN" en el que se incluyen firmadas autorizaciones de cada miembro de la unidad familiar, incluyendo los siguientes datos: NIF, apellidos y nombre, parentesco, y fecha de nacimiento.

El/la solicitante acepta las bases de la convocatoria y declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

Murcia, a.....de de 202....

Firma :



INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA SOLICITANTES DE LAS AYUDAS Y TERCERAS PERSONAS CUYOS DATOS HAYAN DE SER TOMADOS EN CONSIDERACIÓN

-Responsable

El responsable de tratar sus datos es la Universidad de Murcia, con domicilio en Avenida Teniente Flomesta, 5 (C.P: 30003, Murcia). Puede obtener más información sobre el tratamiento de la información a través del correo-e oficinadeatencionsocial@um.es. Asimismo, si desea contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Murcia puede hacerlo en privacidad@um.es Le recordamos que puede ejercer sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos

-Finalidades y legitimaciones

Sus datos son utilizados únicamente para la gestión y reparto de los fondos destinados a las Ayudas Económicas de la Oficina de Atención Social. Asimismo, la concesión de una ayuda podría ser objeto de publicación en los términos previstos en la normativa sobre subvenciones, sin perjuicio del ejercicio de los derechos que le asisten (ver apartado derechos).

No obstante, las publicaciones de listados provisionales y definitivos de beneficiarios se limitarán a los siguientes extremos:

1. Se publicarán las iniciales del nombre y apellidos de la persona solicitante y cuatro cifras aleatorias del documento de identidad oficial correspondiente (DNI, NIE o, en su caso, pasaporte).
2. Las publicaciones se efectuarán en formato que no permita su descarga, sino solamente su consulta.
3. Las resoluciones se mantendrán publicadas por el estricto tiempo previsto en cada caso para formulación de alegaciones o interposición de recursos.

En el caso de que la información que aporte para justificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria se refiera a otras personas físicas, deberá acompañarse este documento adjunto suscrito, así mismo, por las mismas. Si fuera posible, mediante firma electrónica reconocida. En otro caso, mediante firma manuscrita y posterior escaneo del documento.

Los componentes de la Comisión que resolverá la concesión de estas ayudas están sujetos al deber de confidencialidad en el tratamiento de sus datos.

Estos datos serán conservados por el tiempo necesario para la correcta gestión y justificación de las ayudas.

-Destinatario

No cedemos sus datos personales, con excepción de la obligación legal de comunicarlos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

-Derechos

Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse o ejercer su derecho a la limitación del tratamiento de sus datos mediante el trámite previsto para tal fin que encontrará en el siguiente enlace: <https://sede.um.es/sede/tramites/ejercicio-de-los-derechos-de-la-ley-organica-de-proteccion-de-datos/html/PR-000077.seam?cid=32517> o, en su caso, a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro a que se refiere la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.



SOLICITANTE

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por _____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria permanente del programa de Ayudas Económicas de la Oficina de Atención Social.

Firma

RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por _____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria permanente del programa de Ayudas Económicas de la Oficina de Atención Social.

Firma

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por _____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria permanente del programa de Ayudas Económicas de la Oficina de Atención Social.

Firma

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por _____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria permanente del programa de Ayudas Económicas de la Oficina de Atención Social.

Firma



ANEXO 2

La Oficina de Atención Social será la encargada de asignar las puntuaciones y ponderaciones basadas en la experiencia y las prácticas usuales llevadas a cabo por los trabajadores sociales. Se tendrá en cuenta para dicha valoración: la concurrencia de una o más de las causas enumeradas a continuación, tanto si afectan al propio estudiante como a uno o más miembros de su unidad familiar.

BAREMO (Hasta un máximo del 30% sumando los apartados A y B)

	Solicitante (A)	Otro miembro de la unidad familiar (B)
Orfandad simple	5	-
Orfandad absoluta	10	-
Situación de discapacidad igual o superior al 33%	5	5
Situación de discapacidad igual o superior al 75%	10	10
Situación de dependencia Grado I	5	15
Ser cuidador/a principal de personas en situación de dependencia	10	-
Situación de dependencia Grado II	10	10
Situación de dependencia Grado III	15	15
Encontrarse en tratamiento oncológico	20	20
Sufrir alguna enfermedad de carácter crónico invalidante	10	10
Sufrir enfermedad mental	10	10
Formar parte de unidad familiar en la cual exista orden desahucio	5	-
Constituir una unidad familiar monoparental con hijos a cargo	10	-
Formar parte de una unidad familiar numerosa en categoría especial	5	-
Haber sido tutelado/a durante su infancia por la Entidad Pública	10	-
Haber sido víctima de violencia de género o intrafamiliar	10	-
Solicitante de protección internacional	10	-
Beneficiario de protección internacional	10	-
Situaciones económicas (ERTE, desempleo y otras asimiladas)	Hasta 10	Hasta 10
Cualquier otra situación de carácter social debidamente acreditada	Hasta 10	Hasta 10

A continuación, debe marcar tanta situaciones como usted justifique por medio de la documentación que acompaña a su solicitud.

	Marque con una X
Orfandad simple	
Orfandad absoluta	
Situación de discapacidad igual o superior al 33%	
Situación de discapacidad igual o superior al 75%	
Situación de dependencia Grado I	
Ser cuidador/a principal de personas en situación de dependencia	
Situación de dependencia Grado II	
Situación de dependencia Grado III	



Encontrarse en tratamiento oncológico	
Sufrir alguna enfermedad de carácter crónico invalidante	
Sufrir enfermedad mental	
Formar parte de unidad familiar en la cual exista orden desahucio	
Constituir una unidad familiar monoparental con hijos a cargo	
Formar parte de una unidad familiar numerosa en categoría especial	
Haber sido tutelado/a durante su infancia por la Entidad Pública	
Haber sido víctima de violencia de género o intrafamiliar	
Solicitante de protección internacional	
Beneficiario de protección internacional	
Situaciones económicas (ERTE, desempleo y otras asimiladas)	
Cualquier otra situación de carácter social debidamente acreditada	



ANEXO 2

La Oficina de Atención Social será la encargada de asignar las puntuaciones y ponderaciones basadas en la experiencia y las prácticas usuales llevadas a cabo por los trabajadores sociales. Se tendrá en cuenta para dicha valoración: la concurrencia de una o más de las causas enumeradas a continuación, tanto si afectan al propio estudiante como a uno o más miembros de su unidad familiar.

BAREMO (Hasta un máximo del 30% sumando los apartados A y B)

	Solicitante (A)	Otro miembro de la unidad familiar (B)
Orfandad simple	5	-
Orfandad absoluta	10	-
Situación de discapacidad igual o superior al 33%	5	5
Situación de discapacidad igual o superior al 75%	10	10
Situación de dependencia Grado I	5	15
Ser cuidador/a principal de personas en situación de dependencia	10	-
Situación de dependencia Grado II	10	10
Situación de dependencia Grado III	15	15
Encontrarse en tratamiento oncológico	20	20
Sufrir alguna enfermedad de carácter crónico invalidante	10	10
Sufrir enfermedad mental	10	10
Formar parte de unidad familiar en la cual exista orden desahucio	5	-
Constituir una unidad familiar monoparental con hijos a cargo	10	-
Formar parte de una unidad familiar numerosa en categoría especial	5	-
Haber sido tutelado/a durante su infancia por la Entidad Pública	10	-
Haber sido víctima de violencia de género o intrafamiliar	10	-
Solicitante de protección internacional	10	-
Beneficiario de protección internacional	10	-
Situaciones económicas (ERTE, desempleo y otras asimiladas)	Hasta 10	Hasta 10
Cualquier otra situación de carácter social debidamente acreditada	Hasta 10	Hasta 10

A continuación, debe marcar tanta situaciones como usted justifique por medio de la documentación que acompaña a su solicitud.

	Marque con una X
Orfandad simple	
Orfandad absoluta	
Situación de discapacidad igual o superior al 33%	
Situación de discapacidad igual o superior al 75%	
Situación de dependencia Grado I	
Ser cuidador/a principal de personas en situación de dependencia	
Situación de dependencia Grado II	
Situación de dependencia Grado III	



Encontrarse en tratamiento oncológico	
Sufrir alguna enfermedad de carácter crónico invalidante	
Sufrir enfermedad mental	
Formar parte de unidad familiar en la cual exista orden desahucio	
Constituir una unidad familiar monoparental con hijos a cargo	
Formar parte de una unidad familiar numerosa en categoría especial	
Haber sido tutelado/a durante su infancia por la Entidad Pública	
Haber sido víctima de violencia de género o intrafamiliar	
Solicitante de protección internacional	
Beneficiario de protección internacional	
Situaciones económicas (ERTE, desempleo y otras asimiladas)	
Cualquier otra situación de carácter social debidamente acreditada	

